

OBJ.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA Y DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID **2563-35-LR25**, PARA CONTRATAR EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE MÁS SERVICIO DE SOPORTE, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

Nº **18** /

SANTIAGO, 15 de abril de 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, en trámite de toma de razón, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La Resolución N° 44 de fecha 13 de noviembre de 2025, que dispuso el llamado a licitación pública ID 2563-35-LR25, para contratar el arriendo de hardware y software más servicio de soporte, para la plataforma central de cómputo y datos, por un periodo de treinta y seis (36) meses, aprobó bases de licitación, texto de contrato tipo y nombró comisión evaluadora.

	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 14/05/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

- i) La Resolución N° 12 de fecha 04 de marzo de 2026, que dejó sin efecto la Resolución N° 44 de fecha 13 de noviembre de 2025 y dispuso el llamado a licitación pública ID 2563-35-LR25, para contratar el arriendo de hardware y software más servicio de soporte, para la plataforma central de cómputo y datos, por un periodo de treinta y seis (36) meses, aprobó bases de licitación, texto de contrato tipo y nombró comisión evaluadora.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC o Dirección General, requiere contratar el arriendo de hardware y software, más servicio de soporte, para la Plataforma Central de Cómputo y Datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios y/o arrendamiento comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran considerados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año 2026, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0294 de fecha 31 de diciembre de 2026, bajo el ID 2598-117-PC26.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos en arrendamiento no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los servicios y/o bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones elaboró las correspondientes bases técnicas acompañadas en el Oficio (O) N° 07/0/0824, de fecha 21 de julio de 2025, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para el arriendo requerido.
- f) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 19.886, previo a la elaboración de las bases de licitación, y por tratarse de una licitación mayor a cinco mil (5.000) UTM se procedió a realizar un análisis técnico y económico respecto a la presente contratación, el que fue remitido por el Departamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del OF. (O) N° 07/0/0824 de fecha 21 de julio de 2025.
- g) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- h) Que, el monto estimado para esta contratación excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).

- i) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para el arrendamiento requerido.
- j) Que, en una primera instancia, para disponer el llamado a licitación pública, se elaboró y remitió a trámite de toma de razón, con fecha 14 de noviembre de 2025, la Resolución N° 44, citada en el literal h) de los Vistos. Habiendo efectuado la revisión de rigor, la Contraloría General de la República comunicó observaciones que debían ser subsanadas previo a su toma de razón.
- k) Que, en consecuencia, y con el objeto de enmendar esas observaciones, esta DGAC remitió nuevamente a trámite de toma de razón, con fecha 17 de marzo de 2026, la Resolución N° 12, de fecha 04 de marzo de 2026, citada en el literal i) de los Vistos, a la cual se le realizaron nuevas observaciones por la Entidad de Control, que requieren ser subsanadas.
- l) Que, conforme a lo señalado en los literales j) y k) precedentes, resulta procedente dejar sin efecto ambos actos administrativos y, a través de la presente resolución, rectificar los aspectos observados por el Órgano Contralor, consolidándolos en un único texto.

RESUELVO:

- 1. **Llámase** a licitación pública para contratar el arriendo de hardware y software, más servicio de soporte, para la plataforma central de cómputo y datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente resolución.
- 2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1. Bases administrativas.
 - 2.2. Bases técnicas.
 - Anexo N°1 Pauta de evaluación.
 - 2.3. Formato de identificación del proponente.
 - 2.4. Formato para presentación de oferta económica.
 - 2.5. Formatos declaraciones de programa de integridad y pacto de integridad.
 - 2.6. Texto de contrato tipo.
- 2.1. **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-35-LR25, PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO DE SOPORTE, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.**

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, entidad licitante o la Institución, llama a licitación pública, conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el arriendo de hardware y software, más servicio de soporte, para la plataforma central de cómputo y datos de la DGAC, por un periodo de treinta y seis (36) meses

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
1. Publicación de la propuesta	Día 1
2. Recepción de consultas en el sistema	Siete (7) días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas
3. Publicación de respuestas en el sistema	Siete (7) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4. Cierre de licitación	Treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas .
5. Apertura de ofertas	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas .
6. Evaluación de ofertas y elaboración de la resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la apertura.
7. Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de los cincuenta y ocho (58) días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formato de identificación del proponente, formato para presentación de oferta económica, declaración de programa de integridad y pacto de integridad y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2. La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se registrarán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3. En la presente licitación deberán formularse propuestas por el total de lo requerido.
- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 2.222.536.068.- (dos mil doscientos veintidós millones quinientos treinta y seis mil sesenta y ocho pesos) IVA incluido**, correspondiente a un periodo de contratación de treinta y seis (36) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5. Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo señalado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6. El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7. Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8. Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2. del Capítulo XI., titulado **“Actos preparatorios del contrato”**.

- II.9. Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no acredita estar habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11. Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VIII.1.1 del capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

- II.12. La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1. Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- III.2. No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los requisitos para contratar con los organismos del Estado".

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta



las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "*Archivos adjuntos de esta licitación*".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos que se requieren respecto del o los bienes ofertados.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar paralelamente de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores. En tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.1.1. **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto,



singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.

- VII.1.2. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3. En el caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea otorgada electrónicamente, el oferente deberá acompañar un documento que contenga toda la información relativa a la misma, incluyendo todos los antecedentes necesarios para verificar su conformidad, teniendo presente que esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**, dentro del plazo para ofertar.
- VII.1.4. **Declaración jurada de pacto de integridad emitida y firmada** por proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.5 de las presentes bases administrativas.

VII.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.2.1. Descripción detallada de las características del hardware y software ofertado, además del servicio solicitado, de acuerdo con las bases técnicas, con especial atención a los criterios excluyentes, y criterios evaluables señalados en las pautas de evaluación adjuntas a la presente propuesta.
- VII.2.2. Criterios excluyentes. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados excluyentes generará que la oferta incumplidora sea declarada inadmisibile
- VII.2.3. Programa de habilitación técnica, en modalidad teórico/práctica, atendiendo a lo solicitado en el numeral 4, punto C. Ejecución de servicios, del capítulo IV las bases técnicas.
- VII.2.4. Plazo de entrega de los productos, el que no podrá superar los sesenta (60) días corridos una vez entrado en vigencia el contrato.
- VII.2.5. Plan de trabajo para la ejecución de toda actividad involucrada en el proceso de implementación, migración y habilitación, el que no podrá superar los cuarenta (40) días corridos, contados desde la entrega satisfactoria de los productos.
- VII.2.6. Periodo de garantía, el cual no podrá ser inferior a treinta y seis (36) meses, contados desde la entrada en vigencia del contrato.
- VII.2.7. Certificados, emitidos por las autoridades competentes, que acrediten al personal que trabajará en la solución, según lo solicitado en la respectiva pauta

de evaluación.

- VII.2.8. **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.5 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2. **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3. **DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1. Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.4 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2. Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento ochenta y cuatro (184) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, absteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los mismos.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1. Garantía de seriedad de la oferta

VIII.1.1. De la entrega y su contenido

La DGAC requiere, por razones de interés público y por tratarse de una licitación superior a las cinco mil (5.000) UTM, la constitución de una garantía de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

La garantía en soporte papel o físico, debe ser entregada en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y las 15:00 horas, y deberá corresponder a uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, mediante uno o varios instrumentos financieros, siempre que estos sean de la misma naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la UTP, o por un tercero que no forme parte necesariamente de la UTP ya mencionada en los términos y condiciones referidas precedentemente.

Dicha garantía deberá llevar la siguiente glosa: ***“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-35-LR25”***. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

La caución referida será de carácter irrevocable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ **66.676.082.- (sesenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil ochenta y dos pesos)** o UF **1.674,72 (mil seiscientos setenta y cuatro coma setenta y dos Unidades de Fomento)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento ochenta y cuatro (184) días** corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto

la póliza de seguros como el certificado de fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. Además, el proponente deberá adjuntar en su oferta, en el módulo de mercado público **Documentos Administrativos**, un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, o su presentación sin cumplir las condiciones especificadas en estas bases, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica, pudiendo presentar más de una oferta si lo desea. En caso de que un oferente, de conformidad al artículo 48 inciso segundo del Reglamento desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas de acuerdo al orden de ingreso en el Portal.

VIII.1.2. Cobro de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.
5. Si al momento de la adjudicación el oferente no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. La detección de antecedentes falsos en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
7. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el correspondiente contrato, no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

VIII.1.3. De la devolución

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido



declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declare la inadmisibilidad o de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, y al oferente cuya oferta le siga en puntaje, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Lo anterior, se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

VIII.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.2.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-35-LR25”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**.

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar el plazo de duración del contrato de arrendamiento, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en Unidades de Fomento (UF) o



dólares de los Estados Unidos de América, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

VIII.2.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de las letras c), d) párrafo final y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XIV Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.2.3 De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del "*Formulario de retiro*" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

VIII.3. Garantías por anticipo

VIII.3.1. De la entrega y su contenido

La Dirección General de Aeronáutica Civil, atendida la naturaleza de la contratación que por estas bases se regula, no permitirá la entrega de anticipos al proveedor.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro

de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital y papel, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, provincia de Santiago, Región Metropolitana, en los siguientes horarios: de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1. La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, incluida la presentación y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

X.2. Las ofertas serán ponderadas con **cincuenta y cuatro por ciento (54%)** para la **evaluación técnica**, **cuarenta por ciento (40%)** para la **evaluación económica**, **cinco por ciento (5%)** para el **cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta**, y **uno por ciento (1%)** para el **criterio programa de integridad**.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en la evaluación técnica debe ser igual o superior a quinientos (500) puntos.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje ponderado luego de la aplicación de los

criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

X.3. Frente a la eventualidad de que dos (2) o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un (1) oferente resulte adjudicado:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos (2) o más oferentes respecto de su evaluación final, se establece como mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio evaluación técnica.
2. Si persiste el empate, se establece como mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio evaluación económica.
3. De mantenerse esta situación, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos formales.
4. De mantenerse esta situación, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio evaluación criterio programa de integridad.
5. **Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de la oferta.**

X.4. Durante el periodo de evaluación, y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de formulación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5. Dentro de los **ciento veintiséis (126) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **cincuenta y ocho (58) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

Tratándose de licitaciones superiores a 5.000 UTM, la suscripción del contrato no podrá, en ningún caso, efectuarse antes de transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras.

- XI.2. Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:

- XI.2.1. **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:



1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

XI.2.2. **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3. **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y acompañar la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3. La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta el adjudicatario los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de **quince (15) días corridos**.

3. No presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos establecido en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No dé cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4. Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del contrato de arriendo, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases. El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes, sistemas, elementos y servicios asociados comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen

a la presente contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1. El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en



los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:

- En caso de cursar tres (03) o más multas, en menos de un año, independientemente de la gravedad de cada una de ellas, ya sean estas de carácter moderado o crítico.
- Que las características técnicas de los bienes, sistemas, elementos y/o servicios asociados entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, letra f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.



XIV.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **revisiones@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la

información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) y una vez emitido el certificado de conformidad de la puesta en servicio, se dará inicio al período de treinta y seis (36) meses de arriendo.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio).

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes o contratista, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para el arriendo, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del arriendo mencionado anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho

	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
	REPÚBLICA
	Fecha: 14/05/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General

común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes podrán subcontratar el **servicio de soporte técnico**, en cuyo caso deberán indicar en su oferta, el importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las demás tareas se consideran críticas, por lo cual, no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afectan al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las prohibiciones para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. DEL PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2025, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago total por el contrato de arriendo, IVA incluido, se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador, por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- La fecha de cumplimiento mensual de la prestación en arriendo.

Una vez verificado lo anterior, el arrendador podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
- b) En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicios.
- c) El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado, según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La renta de arrendamiento se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con el mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la fecha de su entrada en vigencia.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XXIII. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XXIII.1. Multas

Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso el tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una o más multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a las siguientes causales:

- **Multa por Incumplimiento de niveles de servicio hardware y software (SLA's)**

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose hardware, software y licencias de uso que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento. Los niveles de servicio son determinados según los niveles de criticidad de cada incidente, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C del capítulo IV., que perjudican a los usuarios.	Error que afecta el proceso normal de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C del capítulo IV. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no afecten la disponibilidad.
TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo una (1) hora	Máximo una (1) hora	Máximo una (1) hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo cuatro (4) horas	Máximo veinticuatro (24) horas	Máximo cuarenta y ocho (48) horas

Nota: Las horas a que se hace mención en el cuadro precedente, se computan a partir del reporte de la falla, comunicada al contratista, mediante correo electrónico o sistema de ticket, por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Asimismo, el contratista tiene la responsabilidad y obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de reporte.

Niveles de Servicio

Nivel Crítico:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de tres (3) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de cuatro (4) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo se contabilizará a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Moderado:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de dos (2) UTM por cada

hora que no sea informada la falla.

- Tiempo de solución veinticuatro (24) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo se contabilizará a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Leve:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta, en caso contrario se aplicará una multa de una (1) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución cuarenta y ocho (48) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla, este tiempo se contabilizará a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

• Multa por Incumplimiento de niveles de servicio hardware y software (SLA's)

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento. Adicionalmente se considera como un servicio único la migración.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación.

Incumplimiento	Multa
Administración de plataforma contratada VMware, unidad de almacenamiento (Storage), Conectividad, balanceadores, servidores físicos y virtuales.	0,5 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la ejecución de la actividad.
Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la aplicación de la actualización.
Respaldo, gestionar respaldos y restauraciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la entrega.

Entrega de equipamiento: Corresponde a la etapa entrega de hardware (60 días corridos)	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la entrega.
Migración de plataforma: Corresponde a la etapa servicios iniciales (40 días corridos)	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la entrega.

Nota: Las horas a las que se hace mención corresponden desde el reporte del evento mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el contratista incumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando el contratista no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor por la falta de cumplimiento de estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

Si la sumatoria de las multas cursadas durante el contrato suman diez por ciento (10%) o más del precio total del mismo, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

En caso de cursar tres (3) o más multas en menos de un (1) año, independientemente de la gravedad de cada una de ellas, ya sean estas de carácter moderado o crítico, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si el tiempo de solución final del nivel crítico, se prolonga por más de doce (12) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de nivel moderado, se prolonga por más de cuarenta y ocho (48) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final del nivel leve, se prolonga por más de noventa y seis (96) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

• Descuentos.

Los descuentos se comenzarán a aplicar cuando sea reportado un evento que, como consecuencia, interrumpa parte o la totalidad del servicio arrendado y/o servicio de soporte extendido, el cual puede ser informado por el inspector fiscal, personal del DPTO. TIC de la DGAC o el arrendador. El evento finalizará una vez restablecido el servicio o corregido el problema del servicio de soporte extendido. Conforme lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arriendo por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro

(24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos (2) decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

En el caso de que, por razones atribuibles al contratista, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta para la realización del proceso de implementación/migración y habilitación, se efectuará el cobro de una multa por el cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%).

XXIII.2. La aplicación de las multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV. de las presentes bases administrativas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIII.3. No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIII.4. El cobro de las multas o descuentos contemplados en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa o descuento no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) Cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- d) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.
- e) Realizar oportunamente todas las mantenciones necesarias para mantener en buen estado los bienes dados en arrendamiento, para conservarlos en el estado de servir para el fin que han sido arrendados.

Por su parte la DGAC otorgará todas las facilidades necesarias de acceso al personal del arrendador para realizar los trabajos de soporte técnico asociados al arriendo, previa coordinación con el Inspector Fiscal designado.

2.2. BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-35-LR25, PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO DE SOPORTE, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer las características técnicas que permitan sustentar el **arriendo de hardware y software, más servicio de soporte, para la plataforma central de cómputo y datos de la DGAC** en la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

II. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Proporcionar los antecedentes y detalles técnicos, que sirvan como sustento para el arriendo de hardware y software, más servicio incorporado, para la plataforma central de cómputo.
- Contar con la administración al hardware y software en arrendamiento, y soporte para el software residente en la plataforma. Éste deberá realizar mantenciones, mejoras y actualizaciones, a todos los componentes y dispositivos asociados a la plataforma de cómputo y datos cuando corresponda.

III. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, la DGAC cuenta con una infraestructura arrendada y soportada por una empresa externa, la cual se compone de los siguientes elementos:

A. HARDWARE:

Corresponde a los dispositivos físicos y tangibles, de un sistema informático, compuesto por los componentes racks, almacenamiento, servidores y respaldo.

1. SERVIDORES

Los servidores físicos comparten los discos distribuidos lógicamente, para el ambiente virtual, los cuales están distribuidos en una infraestructura hiperconvergente, la cual permite una gestión integrada y fluida, donde se pueden controlar y administrar todas las fases de la infraestructura DGAC, además de permitir expandir cluster de la infraestructura de manera fácil sin realizar mayores cambios.

Descripción Servidores

Cluster productivo.

Servidor SY480 -Vmware		Cantidad	4
Procesador	Dos CPU Intel Xeon-Gold 6248R (4.0GHz Max Frecuencia/24-core/205W)		
Memoria	768Gb Ram (12 x 64Gb DDR)		
Controladora HD	HPE Smart Array P204i-c SR Gen10 Ctrlr		
Disco Duro	Dos HPE 240GB SATA RI SFF SC MV SSD		
Puertos de red	HPE Synergy 6820C 25_50Gb CNA (2 Puertos)		
Garantía	HPE 3Y Tech Care Critical SVC / HPE SY480 Gen10 Support		
Formato	Blade 1/2 Altura		

Cluster de administración

Servidor SY480 - Managment		Cantidad	4
Procesador	Una CPU Intel Xeon-Gold 5218 (2.3GHz/16-core/125W)		
Memoria	256Gb Ram (8 x 32Gb DDR)		
Controladora HD	HPE Smart Array P204i-c SR Gen10 Ctrlr		
Disco Duro	Dos HPE 240GB SATA RI SFF SC MV SSD		
Puertos de red	HPE Synergy 6820C 25_50Gb CNA (2 Puertos)		
Garantía	HPE 3Y Tech Care Critical SVC / HPE SY480 Gen10 Support		
Formato	Blade 1/2 Altura		

2. SERVIDOR ORACLE

Actualmente todas las bases de datos alojadas en el cluster de Oracle se encuentran en 2 servidores.

CLUSTER ORACLE

Servidor SY480 -Oracle		Cantidad	2
Procesador	Dos CPU Intel Xeon-Gold 6244 (3.6GHz/8-core/150W)		
Memoria	768Gb Ram (12 x 64Gb DDR)		
Controladora HD	HPE Smart Array P204i-c SR Gen10 Ctrlr		
Disco Duro	Dos HPE 240GB SATA RI SFF SC MV SSD		
Puertos de red	HPE Synergy 6820C 25_50Gb CNA (2 Puertos)		
Garantía	HPE 3Y Tech Care Critical SVC / HPE SY480 Gen10 Support		
Formato	Blade 1/2 Altura		

3. FRAME BASE

Actualmente toda la plataforma productiva se encuentra ensamblada mediante un frame que soporta todos los servidores y permite la escalabilidad y crecimiento de la misma.

SYNERGY

Frame Synergy 12000		Cantidad	2
Fuente de poder	6 x2650W AC Ti PS		
Ventiladores	10 Fan Redundante		
Administración	HPE Synergy Composer2		
Swich Lan	1 x HPE VC SE 100Gb F32 Module		
Interconexion	HPE Synergy 50Gb Interconnect Link Mod		
Switch Sas	HPE Synergy 12Gb SAS Connection Module		
Cajon DAS	HPE Synergy D3940 CTO Storage		
Formato	Rack 10U		
Garantía	HPE 3Y Tech Care Critical SVC		
	HPE Synergy 1200 Frame Supp		



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

4. PLATAFORMA DE RESPALDO

Actualmente toda la plataforma de respaldo se compone de un servidor, una librería y almacenamiento (Ver ítem IV Letra C), situados en el datacenter propio de la DGAC.

Plataforma de Respaldo		
Servidor Proliant DL360 Gen10 Backup Veeam/TSM		Cantidad 1
Procesador	Dos CPU Intel Xeon-Silver 4208 (2.1GHz/8-core/85W)	
Memoria	128Gb Ram (8 x 16Gb DDR)	
Controladora HD	HPE Smart Array P408i-a SR Gen10 Ctrlr	
Disco Duro	Dos HPE 480GB SATA RI SFF SC MV SSD	
Puertos de red	HPE Eth 10_25Gb 2p 621SFP28 (2 Puertos)	
Garantía	HPE 3Y Tech Care Essential SVC / HPE DL360 Gen10 Support	
Formato	Rack 1U	
librería MSL 3040 -Backup Veeam		Cantidad 1
Drive	3 Drive Sas LTO8	
Catridge	2 Pack 20 Ultrium 20TB RW	
Slots	40 Slots para Catridge de cinta	
Conexion	Sas 12G	
Garantía	HPE 3Y Tech Care Essential SVC	
	HPE MSL 3040 Base Module Support	
Formato	Rack 3U	

Nota: Para el modo on premise, la cotización deberá considerar una unidad de respaldo, para lectura de cintas LTO6 en adelante.

5. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA RESPALDOS (STORAGE)

El equipamiento de almacenamiento para los respaldos corresponde a tecnología HPE StoreOnce, los que contienen diversos discos, de tecnologías SATA, SAS y SSD, conectados bajo una red SAN y que se encuentran configurados para todos los clusters del ambiente productivo. Esta capacidad consta de 50.2 TB útiles, que con la tecnología de deduplicación y compresión alcanza una capacidad de 200 TB.

Descripción Almacenamiento		
Storeonce 3660 200TB incluyendo deduplicación		Cantidad 1
Software	Catalyst (VTL) Nas Shares	
Disco duros	10 HD de 8TB Sas Nerline	
Puertos de red	4 Puertos 1 Giga	
	Dos puertos 10/25 Gb SFP28	
Fte de poder	Redundante 800 Watts	
Garantía	HPE 3Y Tech Care Essential SVC / HPE StoreOnce 3660 80TB Base System Supp	
Formato	Rack 2U	

Respaldos Históricos

- Librería MSL2024 - Backup TSM LTO7 (Recuperaciones históricas TSM).
- Servidor Proliant DL360 Gen10 Backup Veeam/TSM

Librería MSL2024 -Backup TSM			Cantidad 1
Drive	2 Drive sas LTO7		
Catridge	1 Pack 20 Ultrium Non Custome		
Slots	24 Slots para Catridge de Cinta		
Conexión	Sas 12G		
Garantia	HPE 3Y Tech Care Essential SVC / HPE MSL2024 Library Support		
Formato	Rack 2U		

6. RACK

Actualmente toda la plataforma productiva se encuentra en 2 Racks, situados en el datacenter propio de la DGAC.



B. SOFTWARE:

Corresponde a los dispositivos lógicos de un sistema informático, compuesto por los componentes de aplicaciones y software que permiten administrar y dar soporte a la plataforma.

1. BASES DE DATOS

Detallando las bases de datos productivas en la DGAC, existe un cluster especial de hipervisores

que se encuentran alojados sobre VMware, los cuales albergan las bases de datos Oracle 10g y 11g mediante ORACLE RAC (real application cluster) tecnología que permite tener una base de datos en múltiples nodos para la alta disponibilidad. Para las bases de datos MSSQL, PostgreSQL, MYSQL y MariaDB, estas se encuentran instaladas en diferentes servidores virtuales, cabe destacar que las configuraciones de los servidores son básicas y no necesitan tratamiento especial.

El detalle de base de datos residentes en la DGAC y sus tamaños aproximados son los siguientes:

Base de dato	Tamaño Aproximado de las BD Gigas
Oracle 9i	120
Oracle 10G	2760
Oracle 11G	249
PostgreSQL 9.1 - 8.4 -12 - 9.6	350
MSsql 2005 -2008	280
Mysql	110
MariaDB	90

2. ORACLE APPLICATION SERVER (OAS)

La DGAC posee aplicaciones legacy que corren bajo el motor de aplicaciones OAS 10g. Actualmente dichas aplicaciones son de carácter crítico y son mantenidas por especialistas bajo un contrato de soporte.

3. VSPHERE

Vsphere, permite crear, implementar, administrar y migrar de manera eficaz máquinas virtuales en nodos de hypervisor especializados.

4. VSAN

VSAN es un software de virtualización del almacenamiento de nivel empresarial que, cuando se combina con vSphere, permite gestionar los recursos informáticos y el almacenamiento con una única plataforma. Gracias a vSAN, puede reducir la complejidad y los costes asociados al almacenamiento tradicional y tomar el camino más sencillo hacia la infraestructura hiper convergente y la nube híbrida preparadas para el futuro.

5. NSX-T

VMware NSX Data Center es la plataforma de virtualización de redes para el centro de datos definido por software (Software-Defined Data Center, SDDC) que proporciona redes y seguridad completamente en software, separadas de la infraestructura física subyacente. Este módulo consta de los siguientes componentes:

- NSX MANAGER (virtual).
- NSX Controllers Clusters (3 virtuales).
- NSX Edges EACNSXLOADBALANCER (10 virtuales).
- NSX Edges EACNSXL2BRIDGE (2 virtuales).
- NSX Edges EACNSXROUTERCORE (2 virtuales).

- Microsegmentación de servicios.

6. VREALIZE LOG INSIGHT

VREALIZE LOG INSIGHT: proporciona gestión de registros en tiempo real para entornos de VMware físicos, virtuales y de cloud, con agrupación inteligente basada en aprendizaje automático, búsqueda de alto rendimiento y solución de problemas mejorada. La solución está basada en un enfoque integrado.

7. VREALIZE OPERATIONS ADVANCED

VMware vRealize Suite ADVANCED Edition ofrece una solución de operaciones inteligentes. Se diseñó para automatizar y simplificar la administración del rendimiento, la resolución de problemas, la capacidad, la planificación de costos y la configuración de las aplicaciones y la infraestructura en entornos físicos, virtuales y de nube.

8. VREALIZE NETWORK INSIGHT

VREALIZE NETWORK INSIGHT: ofrece operaciones inteligentes para la seguridad y las redes definidas por software. Permite a los clientes crear una infraestructura de red optimizada, segura y con una alta disponibilidad en entornos multi cloud. Acelera la planificación e implementación de la microsegmentación, permite tener visibilidad de las redes físicas y virtuales, y ofrece vistas operativas para la gestión y escalabilidad de las implementaciones de VMware NSX. También está disponible entre los servicios de VMware Cloud Services bajo la denominación VMware Network Insight.

9. VMWARE Cloud Foundation (Plataforma Productiva)

Actualmente la plataforma VMWARE productiva, soporta aproximadamente 300 VM activas, mediante los siguientes componentes VCF:

Solution Key: VMware vSphere 8 Enterprise Plus for VCF (Supports vCenter Server 8.0U2b and above)
VMware NSX Networking for Cloud Foundation
VMware Aria Term Suite Ent 8 for Cloud Foundation
VMware Aria Operations for Networks Ent 6 for Cloud Foundation
VMware HCX Enterprise for Cloud Foundation
VMware HCX Advanced for Cloud Foundation
VMware SDDC Manager 5.1 for Cloud Foundation
VMware vCenter Server 8 Standard for vSphere Foundation
VMware Tanzu Kubernetes Grid for Cloud Foundation
VMware Data Services Manager for Cloud Foundation
VMware vSAN 8 for Cloud Foundation (Supports vCenter Server 8.0.0a and above)

10. VMWARE VSphere Foundation Plataforma en Aeródromos/Aeropuertos (Sucursales):

Además del ambiente productivo, existen otras instancias vmware a lo largo del país que tienen

la misma importancia que el ambiente productivo (84 licencias Vsphere foundation), ubicadas en las ciudades de:

• PUNTA ARENAS

Servidores		
Cantidad	Marca	Modelo
3	Dell Inc.	PowerEdge M630 (VRTX)
Características:		
• 2x Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2630 v3 @ 2.40GHz 8 núcleos • 256 GB Memoria RAM • VMware ESXi, 6.5.0, 15256549		

Storage		
Cantidad	Marca	Modelo
1	Dell Inc.	CMC-5CXRT52 PowerEdge VRTX
Característica: Almacenamiento 5.72 TB		

• SANTIAGO - DASA (DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS)

Servidores		
Cantidad	Marca	Modelo
2	LENOVO	System x3550 M5: -[8869AC1]-
Características:		
• 1x Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2620 v4 @ 2.10GHz 8 núcleos • 128 GB Memoria RAM • VMware ESXi, 6.0.0, 5572656		

Storage		
Cantidad	Marca	Modelo
1	IBM	Storwize V5000
Característica: Almacenamiento 6 TB		

• ANTOFAGASTA

Servidores		
Cantidad	Marca	Modelo
2	HP	ProLiant DL380 Gen9
Características:		
• 1x Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2603 v4 @ 1.70GHz 6 núcleos • 64 GB Memoria RAM • VMware ESXi, 6.7.0, 13006603 • Almacenamiento VSAN 18.19 TB		

• ISLA DE PASCUA

Servidores		
Cantidad	Marca	Modelo
2	IBM	System x3650 M4 -[7915AC1]-

- 2x Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2620 0 @ 2.00GHz 6 núcleos
- 256 GB Memoria RAM
- VMware ESXi, 6.5.0, 5969303

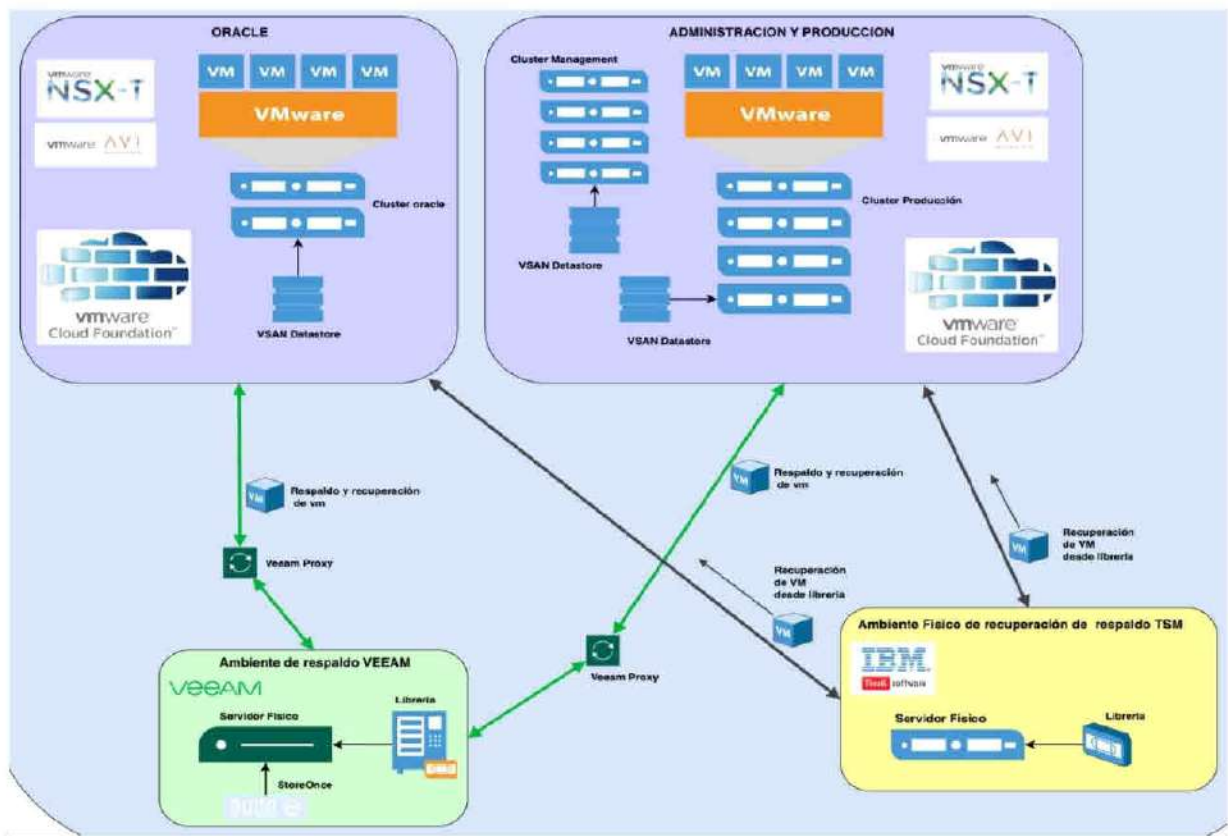
Storage		
Cantidad	Marca	Modelo
1	IBM	Storwize V3700
Característica: Almacenamiento 7 TB		

11. MICROSOFT

Actualmente se mantienen distintas versiones de sistemas operativos para servidores (2000, 2003, 2008, 2012, 2016, 2019 y 2022) que alojan, en algunos casos, sistemas legados. También, existe licenciamiento para las máquinas virtuales residentes dentro del datacenter VMware. Dicho licenciamiento permite alojar máquinas virtuales ilimitadas sobre cuatro (4) hipervisores disponibles. Además, existen licencias adicionales para las máquinas que no tienen cobertura de licencias datacenter, de este modo se permite dar alcance a todos los aspectos funcionales de la plataforma.

C. DIAGRAMA DE ARQUITECTURA SOLUCIÓN ACTUAL:

Corresponde a los dispositivos físicos y lógicos de la actual plataforma y su conectividad principal, la cual se detalla a continuación:



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 14/05/2026
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Subcontralor General

IV. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente debe considerar la entrega **en arriendo**, de equipos (hardware) y las licencias de uso de software asociada a éstos. Adicionalmente, deberá prestar los servicios de soporte de la plataforma productiva, que cuenta con al menos trescientas (300) máquinas virtuales activas distribuidas en tres (3) clusters, considerando como base la situación actual, el cual se divide en los siguientes ítems:

- **Arriendo de hardware:** deberá disponer del equipamiento de hardware, necesario para garantizar la continuidad a la plataforma productiva.
- **Arriendo de software:** deberá disponer de las licencias de software y hardware, necesarias para dar continuidad a la plataforma productiva.
- **Ejecución de servicios:** deberá entregar el servicio de soporte de especialistas para resolver de forma ágil y eficiente los problemas que se presenten, de manera de asegurar una correcta operación.

La oferta debe incluir una garantía técnica, para todos los componentes ofertados, por un periodo de a lo menos treinta y seis (36) meses, contados desde la entrada en vigencia del contrato. **(Excluyente)**

Los equipos señalados anteriormente, deben ser alojados/mantenidos en datacenter DGAC ubicado en la dirección Miguel Claro 1314, Providencia, RM., lo anterior, según el siguiente detalle:

A. ARRIENDO DE HARDWARE:

Corresponde al arriendo de equipamiento físico, el cual debe ser instalado y conectado en las dependencias de la DGAC. Por lo anterior, el oferente debe indicar que cumplirá con la entrega de al menos los siguientes componentes:

1. RACK

El oferente debe considerar dos (2) Rack para soportar la actual plataforma y todos los componentes que permitan garantizar la continuidad de las operaciones de la plataforma productiva, con dimensiones de referencia de 60 x 120 cm. Los racks se deben considerar con doble toma de corriente y con todo lo necesario para su correcto funcionamiento (PDU, cables de red, fibra) según los requerimientos expuestos en estas bases técnicas. Asimismo, el oferente debe contemplar todo el cableado estructurado, rotulado completo de los componentes y canalización. Finalmente, el oferente debe mantener un sistema de monitoreo para toda la infraestructura montada en los racks tales como PDU, voltaje, temperatura y humedad.

2. FRAME BASE

El oferente debe considerar un frame para soportar los servidores y/o componentes que conformarán la plataforma productiva, considerando al menos doce (12) módulos de computación de media altura o seis (6) módulos de altura completa.

3. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (STORAGE)

El oferente debe considerar un storage virtual con tecnología VSAN en alta disponibilidad en los

nodos de la solución, de forma de presentar un almacenamiento SDS (almacenamiento definido por software) de al menos **250 TB** de capacidad, con posibilidad de crecimiento modular a demanda hasta **350 TB** en la solución propuesta (según presupuesto disponible durante el periodo de ejecución).

Este equipamiento debe permitir su operación para altos niveles de escritura/lectura (I/O) de base de datos y sistemas de virtualización de al menos 52.000 IOPS, como también, la asignación de recursos y espacio para máquinas de manera eficiente e intuitiva.

Este equipamiento debe ser compatible con lo ya existente en la DGAC (**Ver capítulo III, literal A, B y C** y no inferior en cuanto a sus características de rendimiento y capacidad al equipamiento indicado en la situación actual.

Este equipamiento debe considerar funciones automáticas de escalamiento de los datos en caché, discos SSD y NVMe (niveles de almacenamiento completamente automatizados) de este modo, proporcionar una evaluación en tiempo real de las prioridades basadas en las cargas de trabajo y optimizar las solicitudes de datos de I/O para aumentar la rentabilidad y el rendimiento, como también, la utilización eficiente de los recursos, tal como tecnologías del tipo Virtual Storage.

El storage debe ser compatible con las herramientas de virtualización core que se encuentran en la DGAC, VMware Cloud Foundation (VCF).

***Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta inadmisibles.**

4. SERVIDORES

También como parte de los dispositivos en arriendo, el oferente debe considerar al menos tres (3) clusters, productivo, administración y oracle, según el siguiente detalle:

Tabla 1: Detalle de cluster productivo (mínimo 300 máquinas virtuales)

Cluster	Nodos	Socket Por NODO (CPU)	CORES POR NODO	RAM POR NODO
Producción	4	2	48	1024 GB

De acuerdo a la tabla anterior, se requiere contar **por cada nodo** dos (2) CPU con al menos 48 cores a 3.1 Ghz. (con Hyperthreading 96 cores) y 1024 Gigabytes (GB) de RAM. Este cluster debe ser en modalidad on premise.

Tabla 2: Detalle de Cluster de Administración (mínimo 60 máquinas virtuales)

Cluster	Nodos	Socket por Nodo (CPU)	CORES POR NODO	RAM POR NODO
Management	4	1	16	512 GB

De acuerdo a la tabla anterior, se sugiere contar por cada nodo una (1) CPU con al menos 16 cores a 3.1 Ghz. (con Hyperthreading 32 cores) y 512 Gigabytes (GB) de RAM. Este cluster podrá ser en modalidad on premise o híbrido entre nube y on premise, dado que este cluster está destinado principalmente a la administración de la plataforma y el servicio entregado.

Tabla 3: Detalle de Cluster Oracle (mínimo 5 máquinas virtuales)

Cluster	Nodos	Socket (CPU)	CORES POR NODO	RAM POR NODO
Oracle	2	2	32	768

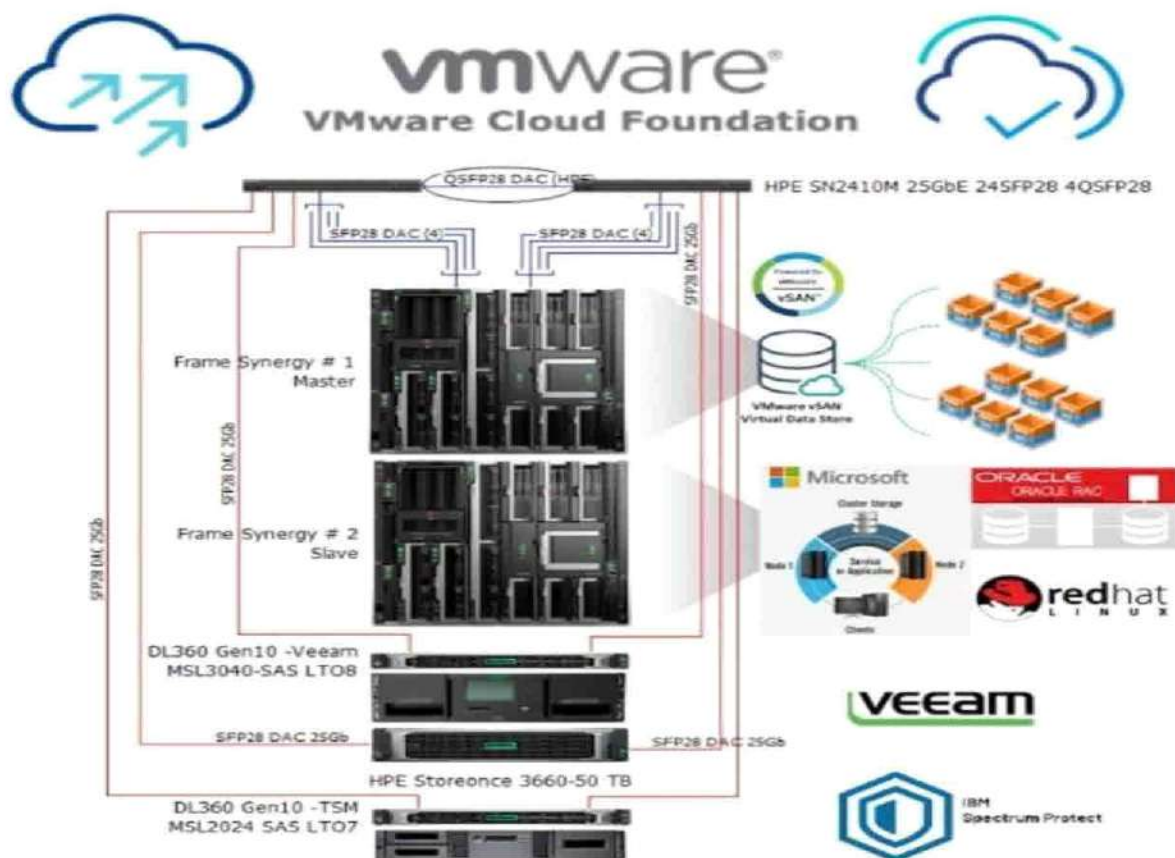
De acuerdo a la tabla anterior, se requiere contar por cada nodo dos (2) CPU con al menos 32 cores a 3.1 Ghz. (con Hyperthreading 64 cores) y 768 Gigabytes (GB) de RAM. Este cluster debe ser en modalidad on premise.

Asimismo, todos los servidores descritos anteriormente, deben contener fuente redundante de energía, red de administración estilo ILO/IMM (Licenciado para administración completa).

Toda la conexión entre los componentes IP, afectos a la solución sea en base a 25 Gigabits (GB) o superior y/o la conexión SAN debe ser de 32 Gigabytes (GB) o superior.

Diagrama representativo de conexión de servidores

Cada tarjeta de red del hipervisor debe estar conectada en forma redundante a diferentes switch para la intercomunicación:



*Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta inadmisibles.

5. SISTEMA DE RESPALDO

El oferente debe ofertar un componente de respaldo basado en una arquitectura lógica y física (hardware y software), el cual debe ser administrado por la misma. Tiene como objetivo el resguardo de los ambientes virtualizados, base de datos señalados, así como también FileServer (mover a respaldos).

El oferente debe entregar un sistema de respaldo reconocido y compatible con tecnología de virtualización (vMware y sus módulos), que permita respaldos de máquinas virtuales, bases de datos y archivos planos para ser administrado de forma compartida. Esta propuesta debe considerar una infraestructura adicional (hardware, software y licencias) para que los respaldos puedan ser ubicados en un storage con una capacidad mínima de al menos 100 TB útiles (400TB de duplicados), con posibilidad de aumentar su capacidad en un cuarenta por ciento (40%) como mínimo.

Además, la solución debe incluir el software y hardware necesario para realizar copias de seguridad en cintas de respaldo de al menos LTO7 o superior.

La arquitectura física/lógica (hardware y software) para el sistema de respaldo deberá estar estrictamente alineada con los elementos/servicios incluidos en la propuesta. En este mismo sentido, esta arquitectura debe ser diseñada como red segregada del ambiente productivo, de manera tal, de que el citado proceso no genere impacto en la red de datos DGAC, además el equipamiento debe ser físico y ubicado en el Datacenter Central de la DGAC.

Adicionalmente, se necesita una librería para realizar recuperación de datos desde cintas existentes, LTO 6 (lectura) y LTO 7 (lectura y escritura) y compatible con Veeam Backup and replication.

Por otra parte, se requiere contar con una librería para realizar recuperación de datos históricos desde TSM, la cual debe ser compatible con tecnologías LTO6 y LTO7 en adelante.

Finalmente se debe considerar algún profesional certificado en ambas herramientas de respaldo actuales (TSM y Veeam Backup and replication).

***Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta inadmisibles.**

6. CONECTIVIDAD

Los switch a considerar en la oferta, deben cumplir con los requerimientos que se plantean, para ellos se debe considerar lo necesario para dar continuidad a los servicios, y que soporten los anchos de banda solicitados y cuenta con alta disponibilidad entre sus conexiones, además el equipamiento debe contar con capacidades L2 y L3 de baja latencia con los puertos suficientes para la conexión al core central de comunicaciones y a todos los servidores contemplados en la propuesta. Deseable que cuente con tecnología de arquitectura de red TOR (TopOf Rack). Asimismo, éstos deben considerar conexión hacia las plataformas de respaldos.

- Todo el equipamiento de conectividad ofertado debe ser compatible con el core central de comunicaciones DGAC. La solución debe incluir todo el cableado necesario y licenciamiento de bocas para el correcto funcionamiento de la plataforma.

- Los enlaces internos entre equipos de comunicaciones deben a los menos contar con caminos alternos de conectividad (HA) y los enlaces troncales deben ser todos mediante fibra óptica y módulos SFP (LC), idealmente en modo activo-activo y 40 Gbps como mínimo.

La conectividad entre la plataforma de servidores a ofertar y el switch core principal de DGAC se deberá componer de un protocolo de enrutamiento dinámico, con un mínimo ancho de banda 40 Gbps, los enlaces serán de fibra óptica multimodo OM3 como mínimo y se deben proveer los conversores de fibra tipo SFP (considerar los jumpers del tipo LCLC) en ambos extremos, switch a ofertar y conversores en switch core DGAC.

La conectividad actual hoy, es mediante dos (2) enlaces lacp y protocolo de enrutamiento BGP. Cabe señalar que los enlaces son mediante fibra óptica con módulos sfp.

***Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta inadmisibile.**

B. ARRIENDO DE SOFTWARE:

Corresponde al arriendo de licencias lógicas, que deben ser instaladas y conectadas en el hardware indicando en el literal **A. ARRIENDO DE HARDWARE**, del presente capítulo. Por lo anterior, el oferente debe indicar que cumplirá con la entrega de al menos los siguientes componentes:

1. SOFTWARE VMWARE

A continuación, se indica el licenciamiento VMware que debe considerar la propuesta para administrar por lo menos cuatrocientas (400) máquinas virtuales activas y según el hardware indicado en literal A del presente capítulo:

Ítem	Licencias
Plataforma Virtualizada	VMware Cloud Foundation
Seguridad	VMware vDefend Advanced Threat Prevention
Load Balancer	VMware NSX Advanced Load Balancer (4 services core)
Almacenamiento	vSAN (Última versión disponible) o storage compatible con VCF.

El oferente debe considerar este licenciamiento para la totalidad del hardware incluido en su propuesta.

2. SOFTWARE MICROSOFT:

El oferente debe mantener el licenciamiento del total de los hipervisores de la propuesta, contemplando la totalidad de las máquinas virtuales alojadas en la solución, incluyendo la creación de nuevas máquinas virtuales en cantidad ilimitada. El licenciamiento debe mantenerse por la duración del contrato. (Windows Server Datacenter)

3. LICENCIAMIENTO TSM HISTÓRICO:

El oferente debe considerar el licenciamiento necesario para la correcta operación de la plataforma de respaldos TSM, donde al menos pueda recuperar los respaldos realizados en el contrato anterior. Esto de acuerdo al hardware especificado en el punto anterior.

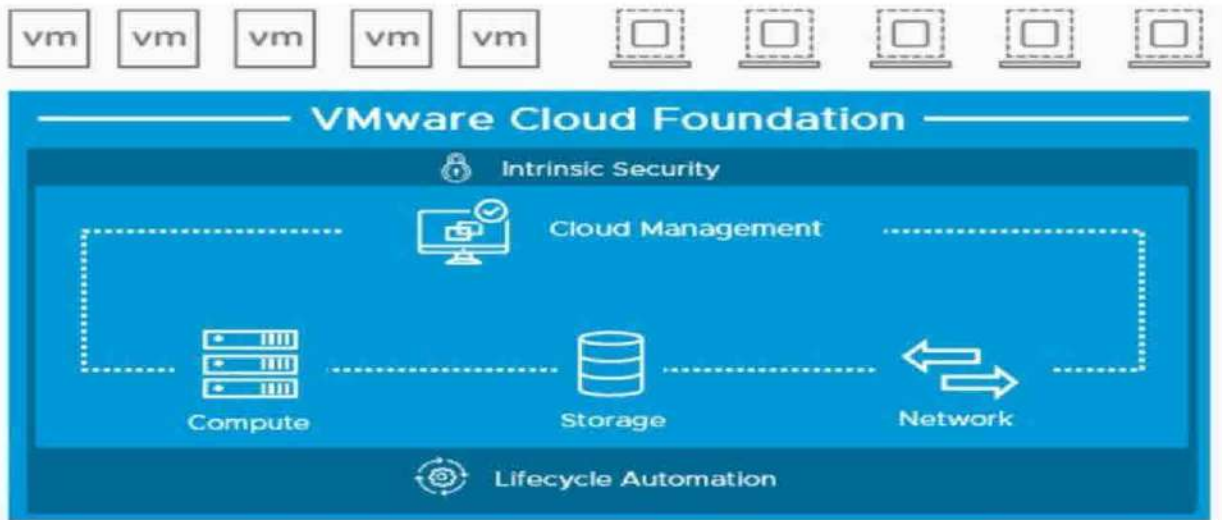
4. LICENCIAMIENTO RESPALDO VEEAM:

El oferente debe considerar el licenciamiento necesario (tipo veeam) para la correcta operación de la plataforma de respaldos con el fin de poder respaldar máquinas virtuales, bases de datos, archivos planos, entre otros.

***Lo informado anteriormente se considera como requisito mínimo requerido, en caso de no cumplirlos se considerará la propuesta inadmisibles.**

DIAGRAMA DE CONFIGURACIÓN LÓGICA VMWARE

El siguiente esquema representa un estimado de cómo debe consolidarse la solución final, con tan solo un sistema de virtualización compuesto por los hipervisores con almacenamiento VSAN.



C. EJECUCIÓN DE SERVICIOS:

El oferente debe contemplar un servicio de soporte, cuyo objetivo será administrar todos los componentes tanto físicos como lógicos que conformen y/o residan en la plataforma en arrendamiento (hardware y software) que posea habilitado la DGAC.

El oferente debe considerar mano de obra de especialistas certificados por entidad competente y autorizada por el fabricante para gestionar todas las tecnologías VMWARE mencionadas en el documento y que sean parte de la Plataforma productiva durante la vigencia del contrato, para lo cual se solicitaran las siguientes certificaciones:

Ítem	Certificación
Plataforma de virtualización: VMware Cloud Foundation VMware vDefend Advanced Threat Prevention VMware NSX Advanced Load Balancer	VCAP - Datacenter Virtualization VCAP - Network virtualization VCP - VMware Cloud Foundation VMware vSAN Specialist – Knights Vmware.
Herramienta de respaldo reconocida y compatible con tecnología de virtualización	Certificación acorde a la solución ofertada

Bajo el contexto antes señalado la ejecución de servicios considera los siguientes tipos:

- **Servicio de administración de la plataforma**
- **Servicio de mantenimiento preventivo**
- **Servicio de soporte extendido**
- **Servicio de habilitación técnica**
- **Servicio de implementación y migración de la plataforma**

Dado lo anterior, a continuación, se indica el detalle de cada uno de los tipos de servicios:

1. **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA:** Comprende todas las tareas rutinarias que permiten dar continuidad al correcto funcionamiento de la plataforma arrendada, de las cuales se definen a continuación:
 - a. Realización de respaldos y restauración de la plataforma (máquinas virtuales, bases de datos y FileServer).
 - b. Servicio de monitoreo de todos los componentes de la plataforma 24/7 contratada tipo NOC/SOC.
 - c. Administración de plataforma contratada: VMware, unidad de almacenamiento (Storage), conectividad, balanceadores, servidores físicos, virtuales y de respaldos.
 - d. Informe de Capacity Planning cada 6 meses de plataforma virtual y respaldos.
 - e. Entrega de informes periódicos de bases de datos Oracle.
 - f. Entrega de informes periódicos de respaldos.
 - g. Reuniones semanales de coordinación.
 - h. Entrega de informes periódicos de estado de situación de versiones de software.
2. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Corresponde a actividades de actualizaciones y pruebas.
 - a. Servicio de mantención, actualizaciones de software de la plataforma (Firmware, VMware, Oracle).
 - b. Pruebas de Failover cada seis (6) meses.
 - c. Se realizarán pruebas de restauraciones periódicas de información cada seis (6) meses o a requerimiento.

En cuanto a los servicios de administración de la plataforma y mantenimiento preventivo indicando en el literal C, del presente capítulo, se debe considerar que todas las acciones sobre la plataforma deben ser aprobadas por la DGAC o bien, a requerimiento de ésta. Es deseable que la DGAC pueda realizar cambios de menor envergadura, por lo que, para tales fines, deberán ser entregados roles/perfiles que lo permitan, sin ir en desmedro de la administración realizada por la empresa especialista, conforme a que será responsabilidad de esta última la continuidad operativa de la solución, contemplando los niveles de servicios que sean establecidos para la oferta adjudicada.

3. **SERVICIO DE SOPORTE EXTENDIDO:** Corresponde a la ejecución de actividades de especialistas de forma presencial o remota, según el siguiente detalle:
 - a. **HORAS DE ESPECIALISTA ORACLE:**

Para el servicio de administración de plataforma, específicamente para base de datos



Oracle y de Oracle Application Server (OAS), se debe considerar lo siguiente:

1. Un pool de al menos ocho (8) horas semanales presenciales en dependencias de TIC, en horario administrativo (lunes a jueves 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas).
2. Un pool de al menos treinta (30) horas anuales para trabajos fuera de horario administrativo, (horario administrativo, de lunes a jueves 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas) y fines de semana a elección de la DGAC, estos trabajos podrían ser de manera remota o presencial.
3. El oferente debe considerar que el pool de horas solicitadas requerirá especialistas tanto de OAS como DBA.

Las horas indicadas anteriormente son de uso exclusivo de la DGAC.

b. HORAS DE ESPECIALISTA POSTGRES, MSSQL Y MARIADB:

Para el servicio de administración de plataforma, específicamente para base de datos Postgres, MSSQL y MARIADB, se debe considerar lo siguiente:

1. Un pool de al menos ocho (8) horas semanales presenciales en dependencias de TIC, en horario administrativo (lunes a jueves 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas).
2. Un pool de al menos treinta (30) horas anuales para trabajos fuera de horario administrativo, (horario administrativo, de lunes a jueves 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas) y fines de semana a elección de la DGAC, estos trabajos podrían ser de manera remota o presencial.
3. Se debe considerar un profesional que tenga al menos una de las certificaciones asociadas al servicio requerido (Postgres, MSSQL y MARIADB), estas certificaciones deben ser demostrables y solicitadas en el presente la licitación.

Las horas indicadas anteriormente son de uso exclusivo de la DGAC.

c. HORAS DE ESPECIALISTA ACTIVE DIRECTORY Y SYSTEM CENTER:

Para el servicio de administración de plataforma, específicamente para los servicios de Active Directory y System Center Configuration Manager se debe considerar lo siguiente:

1. Un pool de al menos diez (10) horas semanales presenciales en dependencias de TIC, en horario administrativo (lunes a jueves 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas).
2. Un pool de al menos treinta (30) horas anuales para trabajos fuera de horario administrativo, (horario administrativo, de lunes a jueves 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas) y fines de semana a elección de la DGAC, estos trabajos podrían ser de manera remota o presencial.

3. Se debe considerar un profesional que tenga certificaciones asociadas al servicio requerido, estas certificaciones deben ser demostrables y serán solicitadas en la presente licitación.

Para todos los servicios de soporte extendido de la plataforma, se realizarán reuniones semanales de coordinación, donde se establecerán plazos y se detallarán las actividades a realizar. El no cumplimiento de los plazos y/o actividades acordadas, generará multa y/o descuentos de acuerdo a las multas establecidas en el punto.

4. **HABILITACIÓN TÉCNICA:** Con el fin de transferir el conocimiento, que permita al personal de la DGAC la administración completa de la solución propuesta, el oferente debe incluir en su oferta los programas de las habilitaciones técnicas necesarias para ello.

El plan de habilitación debe ser considerado para un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) personas, en tópicos relacionados con: administración, configuración y operación de la solución ofertada y sobre la tecnología involucrada. Dicha habilitación, deberá ser teórico-práctica incluyendo las horas de laboratorio adecuadas que aseguren al menos ocho (8) horas y se realizará una vez efectuada la entrega definitiva de la plataforma. La habilitación técnica contempla los componentes de hardware y software de la plataforma únicamente.

El oferente debe considerar la entrega de documentación de la solución y manuales de administración, procedimientos, diagramas y usuarios para la operación de todos los productos ofertados. Dicha documentación deberá ser entregada adjuntando los archivos fuentes en idioma español en digital y dentro de propuesta técnica.

Todas las habilitaciones deben ser dictadas por ingenieros, certificados por una entidad competente, autorizada por el fabricante en los equipos, aplicaciones y elementos incluidos dentro de la solución ofertada.

La habilitación técnica deberá ser ejecutada por personal certificado, en categoría vCAP de VMware (VMware Certified Advanced Professional), que tenga contrato indefinido con un partner con categoría principal y debe contar al menos con tres Master Service Competency (MSC) en VMware (**Excluyente**).

El oferente debe proveer de un usuario de lectura o superior, el cual tenga acceso a la totalidad de los sistemas y componentes que operan en el contrato.

5. **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA:**

Como parte del proyecto, el oferente debe considerar la implementación de la plataforma tanto virtual, migración de storage, solución de respaldo y Oracle incluyendo la conectividad, especificado todo en un plan de trabajo incluyendo una carta Gantt, con los plazos de implementación y migración (cabe indicar que cualquier demora especificada en los plazos estará afecta a multas).

a. **Migración de Storage:**

Para la migración de storage se utilizarán herramientas de virtualización y migración que

sean compatible con el Storage Vsan y con Storage a contratar, con esto se asegura de entregar continuidad operacional durante el proceso de migración.

b. Implementación de Servidores:

La implementación de los hipervisores debe ser instalada en los nuevos racks a contratar y debe considerar la instalación del sistema operativo VMware y cualquier configuración necesaria para la correcta operación de la plataforma.

c. Migración de VMware:

La habilitación de la plataforma virtual se realizará en paralelo a la migración de storage lo cual permitirá una vez finalizada la migración del storage realizar el registro de máquinas virtuales, esta migración incluye las reglas de firewall, WAF y IDS/IPS creadas en NSX.

d. Migración de Respaldo:

El oferente debe migrar la configuración y base de datos que se encuentra en el Veeam actual a la nueva versión propuesta, con el fin de recuperar respaldos históricos.

e. Migración de Cluster Oracle:

Volúmenes de bases de datos Oracle 10g:

Base de datos	Volumen en GB
sigerh	1084
cmi	21
dbxml	34
gpaprod	16.5
logi	206
marcas	37
oscar	25.5
prod	1137
sac	199

Volúmenes de bases de datos Oracle 11g:

Base de Datos	Volumen en GB
arcplan	40
dgac11	80
cgu90	129

El oferente debe proveer los profesionales certificados por entidad competente, autorizada por el fabricante para ejecutar la migración de los Clusters Oracle, considerando el siguiente alcance:

- Instalación Oracle Clusterware 10g
- Configuración ASM
- Instalación Oracle Database 10g - Oracle Home
- Instalación Oracle Database 10g - Oracle Home 2
- Instalación Oracle Database 10g - Oracle Home 3
- Instalación Oracle Grid 11gR2
- Configuración ASM
- Instalación Oracle Database 11gR2
- Migración Bases de Datos 10g - Paso a Producción
- Migración Bases de Datos 11gR2 - Paso a Producción
- Renombrado Clusters
- Medios de instalación para oracle 10G y 11G

El oferente deberá presentar un plan de trabajo detallado del proceso de migración e instalación de Oracle 10g y 11g, con un tiempo límite de ejecución igual al de la puesta en marcha.

El plazo para la ejecución de toda actividad involucrada en el proceso de Implementación/Migración/Habilitación **no deberá** ser superior a cuarenta (40) días corridos, contados desde la entrega satisfactoria del equipamiento.

El proveedor debe dejar operando y funcionando la solución de cluster Oracle.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El oferente deberá contemplar para todos los componentes afectos a la solución, el licenciamiento que corresponda para su correcta operación y/o disponibilidad, durante toda la duración del contrato.
2. Para los cinco (5) tipos de servicios indicados en el capítulo IV, literal C, el adjudicatario debe controlar y registrar todas las actividades ejecutadas, las que deben ser entregadas en las siguientes instancias:
 - **Informe mensual**, cuyo formato deberá ser solicitado a la DGAC, al inicio de la ejecución del contrato. Este reporte tiene como objetivo, informar al Departamento TIC de la DGAC de las tareas realizadas de forma mensual en los servicios de administración de la plataforma, mantenimiento preventivo y soporte extendido.
 - **Informe de Implementación, migración y habilitación**, cuyo formato deberá ser solicitado a la DGAC, al inicio de la ejecución del contrato. Este reporte tiene como objetivo, informar al Departamento TIC de la DGAC de las tareas realizadas de forma inicial, correspondiente a los servicios de habilitación técnica e implementación y migración.
3. La propuesta debe considerar todos los componentes para su normal operación, vale decir, rack, cableado estructurado categoría 6, fibras ópticas, ordenadores laterales, amarradores, conectores para energía y su ordenamiento. Dichos componentes y equipos se alojarán en el data center de la DGAC, ubicado en Miguel Claro 1314, comuna de Providencia. **Además, el contratista deberá realizar el traslado de todo el equipamiento hasta el interior del data center de DGAC.**

4. Las actualizaciones de software afectos a la solución deberán ser previamente coordinadas con la DGAC, de modo tal, de dimensionar el impacto en los sistemas y/o aplicaciones para que no afecten su disponibilidad e integridad.
5. La empresa adjudicada deberá generar planes de contingencia de tal modo de estar preparados ante eventuales desastres que puedan impactar la plataforma en arrendamiento. Dichos documentos deberán estar en pleno conocimiento y accesibilidad de la DGAC, al momento de la puesta en marcha. Asimismo, en caso de gatillar una falla que amerite la activación de un estado de contingencia, deberá informar a la brevedad a la DGAC la(s) causa(s), acciones efectuadas y por realizar.
6. La empresa adjudicada deberá generar/mantener un mecanismo que permita contar con diagramas de conectividad e infraestructura (físicos/lógicos), contemplando todos los componentes que conforman la solución implementada, de modo de tener visibilidad detallada en caso de darse algún incidente o evento de contingencia. La DGAC deberá contar con acceso permanente a dicho mecanismo.
7. La oferta debe considerar un módulo o funcionalidad de auditoría destinada al registro de actividades, excepciones e incidencias que afecten el normal funcionamiento de todos los componentes de la solución arrendada. Todos los datos y/o transacciones registradas por esta funcionalidad deben ser respaldadas durante el periodo de vigencia del contrato.
8. El contratista deberá proveer un sistema de ticket para generar los requerimientos por parte de la DGAC el cual debe permitir un acceso a mínimo diez (10) usuarios y estar sujeto a los SLA indicados en el capítulo XXIII de las bases administrativas. El sistema de registro de solicitudes de soporte e incidentes debe ser de tipo mesa de ayuda, con una disponibilidad 24x7.
9. Finalizada la etapa de **servicios iniciales**, la empresa adjudicada, deberá generar una presentación de la solución que incluya la arquitectura (HW/SW), componentes de red, metodologías, licenciamientos, configuraciones, inventario de productos y todas aquellas funciones que permitan un conocimiento, habilitación, inducción y/o evaluación de los impactos tecnológicos para la DGAC, este hito se llamará “**entrega definitiva**” con ello se firmará la conformidad del arrendamiento y el servicio incorporado a éste.
10. La oferta debe incluir algún sistema externo de registro de solicitudes de soporte e incidentes, tipo mesa de ayuda, con una disponibilidad 24x7.
11. La oferta debe adjuntar los certificados del personal que trabajará en los distintos ítems indicados en la pauta de evaluación.
12. El oferente se debe comprometer a destinar recursos técnicos al finalizar el periodo de contratación (últimos 3 meses) en el caso de que otro proveedor se adjudique el servicio para la DGAC. Además de entregar la opción de extender el acuerdo de voluntades hasta tres (3) meses, mediante un anexo de contrato, manteniendo el valor de los últimos tres (3) meses de contrato.
13. La oferta debe considerar sólo equipamiento nuevo, **no reutilizado**.

14. No serán admisibles, aquellas ofertas que consideren dos o más proveedores para entregar los requisitos técnicos solicitados por la DGAC. Se excluye de esta condición la entrega del soporte técnico, pudiendo optar a la subcontratación, pero considerando lo señalado en el presente capítulo V.
15. No serán admisibles las ofertas que, en el ámbito de *servicio técnico autorizado*, no acrediten, mediante documentos, personal certificado (por entidad competente autorizada por el fabricante) en la solución propuesta.
16. No serán admisibles, las ofertas donde la combinación de los componentes de la solución propuesta reduzca la performance o disponibilidad de los componentes de la infraestructura actual de la DGAC.

VI. ETAPAS

Las etapas que considera el servicio indicado en el presente documento se detallan en la siguiente tabla y deben ser presentados en una planificación tipo carta GANTT:

ETAPA	PLAZO	DETALLE
KICKOFF	Tres (3) días corridos.	Corresponde a la reunión de inicio una vez se adjudique el presente servicio.
ENTREGA DE FORMATOS Y ACCESOS	Cinco (5) días corridos, contados desde finalizado el Kickoff.	Corresponde a la entrega de los formatos de informe, los accesos por vpn DGAC y al sistema de tickets entregado por el adjudicatario.
ENTREGA DE HARDWARE	Sesenta (60) días corridos, contados desde finalizado el Kickoff.	Corresponde al traslado y montaje del hardware en dependencias DGAC
SERVICIOS INICIALES	Cuarenta (40) días corridos, contados desde la entrega satisfactoria del hardware.	Corresponde a la ejecución de los servicios para puesta en marcha de la plataforma, correspondiente a la habilitación técnica e Implementación y migración.
ENTREGA DEFINITIVA	Cinco (5) días corridos, contados desde el cumplimiento de los servicios iniciales.	Corresponde a los ajustes necesarios para dar la conformidad por la implementación y migración de la plataforma.
EJECUCIÓN MENSUAL	Mensual.	Corresponde a la ejecución mensual y regular del servicio.

VII. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicada, una vez entrado en vigencia el contrato deberá entregar a la DGAC una carta de compromiso firmada, considerando los siguientes aspectos:

- Mantener en reserva y no revelar **datos o información** a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda información que sea suministrada por ésta última.
- Mantener en reserva la información a la cual tenga acceso durante el periodo de arrendamiento, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo la revelación de dicha información sólo a sus empleados y

subcontratistas.

- La información suministrada, no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones.
- Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC a la empresa adjudicada no podrá ser divulgada a terceros, en un plazo no inferior a tres (3) años, una vez finalizado el contrato.
- En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados.
- La empresa adjudicada se deberá ajustar a las normas de seguridad de la información y ciberseguridad. (Ejemplo: Decreto 83 NORMA TÉCNICA PARA LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SOBRE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS y las normas de seguridad internas de la DGAC).
- Los datos son de la DGAC, por lo que, en una eventual migración al finalizar la contratación, DGAC puede realizar esta actividad sin reparos.

Adicionalmente, el contratista deberá indicar que conoce y dará cumplimiento al siguiente marco normativo:

- D.S N° 83 del 03 junio 2004.
- Ley 20.285 Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública.
- Ley 19.799 Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- Ley 19.628 Protección de la Vida Privada y Datos.
- ISO 27002 Sistema de Seguridad de Información.

Las mantenciones, actualizaciones y mejoramientos, deben ser establecidos mediante un documento de procedimiento formalizado y acordado entre la DGAC y la empresa adjudicada, a objeto de controlar la gestión de cambios, evaluando los riesgos asociados según corresponda.

En relación a las normativas que rigen a esta materia, la empresa debe dar estricto cumplimiento, en los casos que corresponda, a la Norma Chilena NCh 27002 y lo señalado en el Decreto Supremo N° 14 del 27 de febrero de 2014.

	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 14/05/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

ANEXO Nº 1 PAUTA DE EVALUACIÓN.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado generará que la oferta se declare inadmisibles en el proceso de licitación.

CRITERIOS EXCLUYENTES	REFERENCIA BASES TÉCNICAS
No serán admisibles aquellas ofertas que indiquen una garantía menor a treinta y seis (36) meses sobre los componentes ofertados.	Ver capítulo IV.
No contempla todos los requerimientos asociados al arriendo de hardware, arriendo de software y ejecución de servicios	Ver capítulo IV.
Considera características inferiores o no compatibles con la descripción asociada al arriendo de hardware, arriendo de software y ejecución de servicios.	Ver capítulo IV, puntos A, B y C.
No indica cumplimiento indicado en las consideraciones generales.	Ver capítulo V, numerales 1 al 16.
No serán admisibles, las ofertas que no consideren un plan de implementación / migración / habilitación de la plataforma y no contempla las etapas y sus plazos máximos.	Ver capítulo VI.
El oferente deberá efectuar una "habilitación técnica", incluyendo una transferencia de conocimientos para profesionales de la DGAC, en materias relacionadas con la configuración, administración y gestión de uso de los componentes de software.	Ver capítulo IV, literal C, numeral 4.
La habilitación técnica de los productos VMware, deberá ser ejecutada por personal certificado, en categoría vCAP de VMware (VMware Certified Advanced)	Ver capítulo IV, literal C, numeral 4.

II. PUNTAJE PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente pauta de evaluación, sólo se aplicará respecto de ofertas que cumplan con los requisitos excluyentes, contemplados en el listado expuesto en el Capítulo "**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES**". La pauta contempla un puntaje máximo total de **mil (1.000) puntos**, cuya distribución, de acuerdo a las condiciones técnicas, cumplimiento de requisitos formales y condiciones económicas, se ponderarán según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL TOTAL	PUNTAJE MÁX.
EVALUACIÓN TÉCNICA	54%	540
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40%	400
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%	50
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	1%	10
TOTAL	100%	1000

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntajes respectivos, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA - PET (54%)

La evaluación técnica se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación, con los correspondientes puntajes máximos.

Criterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntaje
Almacenamiento	Indica capacidad de crecimiento a 350 TB de forma gratuita.	Indica que el crecimiento es gratuito	100
		No indica gratuidad	50
Cores por Nodo	Indica al menos la cantidad de 48 Cores por Nodo para plataforma productiva	Indica 64 o más cores por nodo	200
		Indica 48 cores por nodo	100
Memoria RAM	Indica al menos la cantidad de 1024 MB de memoria RAM por Nodo	Indica 1280 o más RAM por nodo	200
		Indica 1024 RAM por nodo	100
Plazo de Entrega	Plazo de entrega del equipamiento.	De 1 a 40 días corridos	200
		De 41 a 50 días corridos	100
		De 51 a 60 días corridos	50
Certificación vCAPs	Cantidad de certificados de sus ingenieros con Certificación VMware By Broadcom vCAPs Networking, Data Center, Management.	3 o más ingenieros certificados	200
		1 a 2 ingenieros certificados	100
Certificación	Knights VMware	2 o más ingenieros certificados	100
		1 ingeniero certificado	50

El puntaje de la evaluación técnica (PET) se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio definido en el cuadro anterior, cuyo máximo a obtener es de mil (1.000) puntos y se ponderará con un cincuenta y cuatro por ciento (54%) del total de la evaluación. El puntaje mínimo a obtener en la evaluación técnica es de quinientos (500) puntos. Un puntaje inferior implica descalificación automática del proceso de licitación.

Para obtener el puntaje ponderado de la evaluación técnica, se debe calcular el cincuenta y cuatro por ciento (54%) del Puntaje Evaluación Técnica (PET):

EVALUACIÓN TÉCNICA
PET * 54%

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES - PCRF (5%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. El puntaje obtenido, se denominará Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF)

Criterio	Descripción	Puntaje
Cumplimiento de Requisitos Formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	1.000
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	500
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	100

REQUISITOS FORMALES (PCRF)
PCRF = Puntaje de cumplimiento de requisitos formales * 5%

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

El puntaje de la evaluación económica (PEE) se obtendrá de la división entre el valor mínimo ofertado y el valor de la oferta a evaluar, producto el cual se multiplicará por mil (1.000):

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO
(Valor Mínimo Ofertado/ Valor de la Oferta a Evaluar) * 1000	1.000

PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA PONDERADO
(PEE * 40%)

La evaluación de las condiciones económicas se expresará con dos (02) decimales.

VI. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD - PPI (1%)

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes, conforme al formato adjunto en el punto "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas

son conocidos por sus empleados.

El cumplimiento de este criterio significará el otorgamiento de mil (1000) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado: - 1000 puntos x 0,01 = 10 punto ponderado.
- 0 puntos x 0,01 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

VII. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje total de cada oferta será la sumatoria de los puntajes parciales, señalados en los numerales III, IV, V y VI precedentes, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

Puntaje Total Final = (PET * 54%) + (PEE * 40%) + (PCRF * 5%) + (PPI * 1%)

El Puntaje Total Final (PTF) se expresará con dos (02) decimales.

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

El mecanismo a utilizar en caso de existir empate en el puntaje total entre los oferentes será el siguiente:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se establece como mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Evaluación Técnica.
2. Si persiste el empate, se establece como mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Evaluación Económica.
3. De mantenerse esta situación, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.
4. De mantenerse esta situación, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Evaluación Criterio Programa de integridad.
5. Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje durante la evaluación de los criterios de desempate precedentes, se seleccionará la primera oferta ingresada al portal Mercado Público.

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

☐	Persona Natural	☐	Persona Jurídica	☐	Unión Temporal de Proveedores
--------------------------	------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------------------

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica.	



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

2.4. FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N° 2563-35-LR25			
FECHA:			
OFERENTE:			
DIRECCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL (sin IVA)	IVA UNITARIO	TOTAL MENSUAL (con IVA)
Arriendo de Hardware para la Plataforma Central de Cómputo y Datos, por un periodo de treinta y seis (36) meses.			
Arriendo de Software para la Plataforma Central de Cómputo y Datos, por un periodo de (36) treinta y seis meses.			
Servicios de administración, mantenimiento preventivo, soporte extendido, habilitación técnica, implementación y migración, de la plataforma por un periodo de (36) treinta y seis meses.			
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO (36 MESES)			

Vigencia:

NOTAS:

1. Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento ochenta y cuatro (184) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases.
2. El valor ofertado deberá redondearse, a fin de evitar problemas con los decimales en la facturación.

Firma oferente

	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 14/05/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

2.5. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

“ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO DE SOPORTE, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.”

ID 2563-35-LR25

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

derivase.

7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

"ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO DE SOPORTE, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES."

ID 2563-35-LR25

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N° <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para el **ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO DE SOPORTE, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES**, declaro bajo juramento que:

Mi representada (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la
persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que, SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. **Declaración jurada Programa de integridad firmada.**
 - b. **Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.**
 - c. **Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido de sus empleados.****La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c) implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX



2.6. TEXTO DE CONTRATO TIPO PARA EL ARRIENDO DE HARDWARE Y SOFTWARE, MÁS SERVICIO DE SOPORTE, PARA LA PLATAFORMA CENTRAL DE CÓMPUTO Y DATOS DE LA DGAC, POR UN PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

En Santiago, a XX días del mes XXXXXX de 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director General, Sr. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXX Rut N° XXXXXXXXXXXX, en adelante “XXXXXXXXXX”, representada por su representante legal, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXX, comuna XXXXXX, Región XXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las cláusulas detalladas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXX, da en arriendo al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, el hardware y software, incluyendo el servicio incorporado, para la plataforma central de cómputo y datos, por un periodo de treinta y seis (36) meses, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de licitación elaboradas por la DGAC y a la oferta técnico – económica presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2563-35-LR25.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 El presente contrato consiste en la entrega en arriendo de equipos (hardware) y las licencias de uso de software asociados a éstos, los que deberán ser alojados/mantenidos en el Data Center del Edificio Aeronáutico Central de la DGAC, ubicado en Avenida José Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, Santiago. Adicionalmente, se entregará el servicio de soporte para resolver de forma ágil y eficiente los problemas que se presenten, de manera de asegurar una correcta operación, lo cual se ajustará estrictamente a las exigencias indicadas en las bases técnicas que conforman los antecedentes del presente instrumento.

2.2 IMPLEMENTACIÓN/MIGRACIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA DE LA PLATAFORMA

XXXXXXXXXXXXX deberá ejecutar todas las actividades involucradas en el proceso de implementación/migración y entrega definitiva de la plataforma de acuerdo con lo estipulado en las bases técnicas y plan presentado en la oferta técnica, cuyo plazo no podrá exceder los XX días corridos, contados desde la entrega satisfactoria de los productos.

2.3 ENTREGA DE HARDWARE (EQUIPOS)

XXXXXXXXXXXXX deberá realizar la entrega de los equipos y componentes en arriendo asociados al presente contrato, los cuales trasladará hasta el Data Center de la DGAC, ubicado en Avenida José Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, de acuerdo con lo expresado en el plan de trabajo presentado en la oferta técnica, cuyo plazo no podrá exceder los XX días hábiles contado desde la entrada en vigencia del contrato.

2.4 HABILITACIÓN TÉCNICA:

Con el fin de transferir el conocimiento que permita al personal de la DGAC la administración

	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 14/05/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General

completa de la solución tomada en arriendo, XXXXXXXX impartirá una jornada de capacitación para XX funcionarios del Departamento TIC, la que será previamente coordinada con el Inspector Fiscal, de acuerdo con el programa presentado en su oferta, debiendo incluir en su oferta los programas de las capacitaciones técnicas necesarias para ello.

La capacitación tendrá una duración de X horas, de carácter teórico-práctica, cuyo contenido considerará la administración, configuración y operación de la solución entregada en arriendo.

XXXXXXXXXXXX emitirá un certificado de capacitación para cada uno de los funcionarios autorizados que participaron en la capacitación.

CLÁUSULA TERCERA:

PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

- 3.1. El valor total del contrato de arriendo asciende a la suma única y total de \$ XXX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO RENTA MENSUAL
1	Arriendo de Hardware para la Plataforma Central de Cómputo y Datos.	\$
2	Arriendo de Software para la Plataforma Central de Cómputo y Datos.	\$
3	Servicios de administración, mantenimiento preventivo, soporte extendido, capacitación técnica, implementación y migración, de la plataforma por un periodo de (36) treinta y seis meses.	\$
IVA		
VALOR MENSUAL		
TOTAL 36 MESES		

- 3.2. La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos del año 2025, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.
- 3.3. El precio total del contrato de arriendo, IVA incluido, se pagará en treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y sucesivas, de \$ XXXXXX, IVA incluido, cada una, debiendo ser facturado por XXXXXX, por mes vencido y en moneda nacional. El pago se realizará mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el contratista, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- La fecha de cumplimiento mensual de la prestación en arriendo.

Una vez verificado lo anterior, el arrendador podrá emitir la factura electrónica. La DGAC, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



- 3.4. La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.
- 3.5. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 3.6. La Dirección General de Aeronáutica Civil rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:
- a) Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
 - b) En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicios.
 - c) El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado, según sea el caso.
- 3.7. La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.
- 3.8. El precio del contrato de arriendo se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con el mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25), contados desde la fecha de su entrada en vigencia. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA:

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXXXXX N° XXXXXXXX emitida por XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXX de 20XX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, con la siguiente glosa "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de arriendo derivado de la licitación pública ID 2563-35-LR25**", por un monto de \$ **XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos)**, suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total neto ofertado.
- 4.2 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del arriendo en las condiciones establecidas en las bases de licitación, como, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- 4.3 La garantía de fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la totalidad del tiempo que empleará el contratista para la entrega, migración, implementación y el periodo de arrendamiento, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXXXXX de 202X.
- 4.4 Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el



periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

- 4.5 En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

- 4.6 La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el presente contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g), numeral 8.1, cláusula Octava, del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de las letras c), d) párrafo final y f) o de algunas de las causales contenidas en la letra g) del numeral 8.1, cláusula Octava, del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en el presente contrato y las bases de licitación.

- 4.7 La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la

fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

CLÁUSULA QUINTA:

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) Cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- d) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.
- e) Realizar oportunamente todas las mantenciones necesarias para mantener en buen estado los bienes dados en arrendamiento, para conservarlos en el estado de servir para el fin que han sido arrendados.

Por su parte la DGAC otorgará todas las facilidades necesarias de acceso al personal del arrendador para realizar los trabajos de soporte técnico asociados al arriendo, previa coordinación con el Inspector Fiscal designado.

CLÁUSULA SEXTA:

DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

6.1 Multas

Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará una o más multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de conformidad a las siguientes causales:

a. Multa por Incumplimiento de Niveles de Servicio Hardware y Software (SLA's)

Los niveles de servicio dicen relación con el debido resguardo de todos los componentes afectos al contrato, entendiéndose hardware, software y licencias de uso que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento. Los niveles de servicio son determinados según los niveles de criticidad de cada incidente, los cuales se detallan en la siguiente tabla.

NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que afecta la disponibilidad y/o pérdida de información de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C del capítulo IV., que perjudican a los usuarios.	Error que afecta el proceso normal de uno o más componentes (HW/SW) establecidos en las letras A, B, C del capítulo IV. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no afecten la disponibilidad.
TIEMPO DE RESPUESTA	Máximo una (1) hora	Máximo una (1) hora	Máximo una (1) hora
TIEMPO DE SOLUCIÓN	Máximo cuatro (4) horas	Máximo veinticuatro (24) horas	Máximo cuarenta y ocho (48) horas

Nota: Las horas que se hace mención corresponden desde el reporte de la falla mediante correo electrónico o sistema de ticket al contratista por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC. Además, el contratista tiene la responsabilidad y obligación de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

El reporte de la falla debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción de la falla.
- Usuario que reporta la falla.
- Fecha y hora de reporte.

Niveles de Servicio

Nivel Crítico:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta; en caso contrario se aplicará una multa de tres (3) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución de cuatro (4) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de tres (3) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Moderado:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador. En caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta; en caso contrario se aplicará una multa de dos (2) UTM por cada hora que no sea

informada la falla.

- Tiempo de solución veinticuatro (24) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de dos (2) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

Nivel Leve:

- Tiempo de respuesta de una (1) hora: Al ocurrir una falla, esta debe ser informada por el DPTO TIC o por el arrendador, en caso de que la falla sea detectada por el arrendador, deberá informar a la DGAC en el periodo máximo de una (1) hora desde el inicio de ésta; en caso contrario se aplicará una multa de una (1) UTM por cada hora que no sea informada la falla.
- Tiempo de solución cuarenta y ocho (48) horas: Al exceder el tiempo máximo indicado sin solucionar la falla, se aplicará una multa de una (1) UTM, por cada hora en que no se brinde solución final a la falla. Este tiempo será a partir del primer aviso por parte de la DGAC o por el contratista.

b. Multa por Incumplimiento de Niveles de Servicio Hardware y Software (SLA's)

El servicio incorporado dice relación con el debido soporte, administración, monitoreo, actualizaciones, respaldo, entrega de informes y mantenimiento a todos los componentes afectos al contrato, que permiten el funcionamiento de la plataforma en arrendamiento. Adicionalmente se considera como un servicio único la migración.

Al no cumplir con los servicios incorporados, se aplicará una multa, en cada caso, según la tabla indicada a continuación.

Incumplimiento	Multa
Administración de Plataforma Contratada VMware, Unidad de almacenamiento (Storage), Conectividad, Balanceadores, servidores físicos y virtuales.	0,5 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la ejecución de la actividad.
Monitoreo, notificar problemas alertados por las herramientas de monitoreo a personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la notificación.
Actualizaciones, aplicar las actualizaciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la aplicación de la actualización.
Respaldo, gestionar respaldos y restauraciones en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,5 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la ejecución del respaldo o restauración.
Entrega de informes, entregar informes o reportes, ya sea en formato físico o digital, en las fechas acordadas en conjunto con personal de Soporte TIC de la DGAC	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la entrega.
Entrega de Equipamiento: Corresponde a la Etapa Entrega de Hardware (60 días corridos)	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la entrega.

Migración de Plataforma: Corresponde a la Etapa Servicios Iniciales (40 días corridos)	0,25 UTM por cada veinticuatro (24) horas de atraso en la entrega.
--	--

Nota: Las horas a las que se hace mención corresponden desde el reporte del evento mediante correo electrónico a la empresa por parte de la Inspección Fiscal y/o por el área de Ingeniería de Sistemas de la DGAC, Además el contratista tiene la responsabilidad de monitorear e informar los eventos ocurridos en la totalidad de los componentes y servicios del contrato.

Los plazos para aplicar estas multas comenzarán a correr desde que el contratista incumpla con los plazos acordados con la DGAC, siempre y cuando el contratista no manifieste ninguna justificación de fuerza mayor por la falta de cumplimiento de estos acuerdos.

El reporte del evento debe contener al menos la siguiente información:

- Descripción del evento.
- Usuario que reporta el evento.
- Fecha y hora de reporte.

Si la sumatoria de las multas cursadas durante el contrato suman diez por ciento (10%) o más de la totalidad del mismo, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

En caso de cursar tres (3) o más multas en menos de un (1) año, independientemente de la gravedad de cada una, ya sean estas de carácter moderado o crítico, la DGAC podrá poner fin al contrato de forma anticipada.

Si el tiempo de solución final de nivel crítico, se prolonga por más de doce (12) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de nivel moderado, se prolonga por más de cuarenta y ocho (48) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

Si el tiempo de solución final de nivel leve, se prolonga por más de noventa y seis (96) horas continuas por sobre el plazo establecido de tiempo de solución, la DGAC cobrará el doble de la multa asociada al nivel del evento.

c. Descuentos.

Los descuentos comenzarán a aplicar cuando sea reportado un evento que como consecuencia interrumpa parte o la totalidad del servicio arrendado y/o servicio de soporte extendido, el cual puede ser informado por el inspector fiscal, personal del DPTO. TIC de la DGAC o el arrendador. El evento finalizará una vez restablecido el servicio o corregido el problema del servicio de soporte extendido. Conforme lo anterior, se aplicará un descuento proporcional asociado al desglose de los ítems que componen la renta mensual del arrendamiento por el número de días del mes, y este valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que los bienes estuvieron sin servicio. La unidad de tiempo considerada para los descuentos será la hora cumplida.

En el caso de que, por razones atribuibles al contratista, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta para la realización del proceso de Implementación/Migración y Habilitación, se efectuará el cobro de una multa por el 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%).

Con todo, las multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.

Se hace presente que en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en la cláusula Novena del presente contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así



íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 6.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- 6.4 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes, sistemas, elementos y servicios asociados comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la presente contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA:

TÉRMINO ANTICIPADO

- 8.1. El presente contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:
- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 - b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.



- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del arrendador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del arrendador lo siguiente:
 - Si se cursan tres (3) o más multas, independientemente de la severidad de cada una, ya sea de carácter moderado o crítico en menos de un año.
 - Que las características técnicas de los bienes, sistemas, elementos y/o servicios asociados entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo de este.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

8.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

CLÁUSULA NOVENA:

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de **cinco (05) días hábiles administrativos** desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los **cinco (5) días hábiles administrativos** siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **revisiones@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA:

DE LA JURISDICCIÓN Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.



Para el propósito anterior, XXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en XXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y XXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) y una vez emitido el certificado de conformidad de la Puesta en Servicio, se dará inicio al período de treinta y seis (36) meses de arriendo.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

XXXXXX será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del arriendo mencionado anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN

XXXXXX no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo indicado en su oferta XXXXXXXXXXXX subcontratará lo(s) siguiente(s) servicio(s): **(indicar servicios)**, asociados al presente contrato, los cuales no superan el treinta por ciento (30%) del monto

	TOMADO DE RAZÓN
	POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	Fecha: 14/05/2026
	VICTOR HUGO MERINO ROJAS
	Subcontralor General



total del presente contrato, con (**nombre o razón social del subcontratista**), quien no presenta prohibiciones de conformidad con el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y se encuentra debidamente inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por correo electrónico y dirigirse a las siguientes casillas:

DGAC: revisiones@dgac.gob.cl

Contratista: XXXXXXXXXX@XXXXXXX

Las comunicaciones de carácter técnico entre el Inspector Fiscal designado para este contrato, y el contratista, también se realizarán por correo electrónico, a la casilla que será informada por el inspector fiscal.

Las notificaciones judiciales a XXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERSONERÍAS

- 17.1 La personería del XXXXX, Sr. XXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXX de 2025.
- 17.2 La existencia legal de XXXXXX, consta en escritura pública de constitución de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público Titular de la XXX Notaría de XXXXXX, XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXX, inscrita a fojas XXXX, número XXXX del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, del año XXXX cuya vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de XXXX, copia del cual obra en poder de la DGAC.
- 17.3 La personería de don/doña XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de XXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la licitación pública, ID **2563-35-LR25**.
- b) Las aclaraciones que pudiera haber emitido la DGAC en virtud de la licitación ID **2563-35-LR25**.
- c) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación ID **2563-35-LR25**.
- d) La oferta presentada por la empresa XXXXXXXX en la propuesta pública ID **2563-35-LR25**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



3. **Déjanse sin efecto** las Resoluciones N° 44, de fecha 14 de noviembre de 2025 y N° 12, de fecha 04 de marzo de 2026, ambas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
4. **Nómbrese** los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta procedente:

Nombre	RUN	Calidad
Camilo Berrios Terreros	16.275.980-9	Titular
Simón Álvarez Hidalgo	16.749.137-5	Titular
Manuel Parra Toledo	15.525.273-1	Titular
Raúl Aguayo Arenas	17.207.005-1	Suplente
Mauricio Soto León	13.832.560-1	Suplente

5. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Tómese Razón y Publíquese en el portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
HUMBERTO ENRIQUE FERNANDEZ PITTARI
 15/04/2026 18:39:55 -0400
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada
 Valide con este código 63BE-A63F en la url:
<https://servicios.dgac.gob.cl/sifdoc/validar>

HUMBERTO FERNÁNDEZ PITTARI
 General de Brigada Aérea (A)
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

1. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2. DGAC, DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (I) (tic@dgac.gob.cl)
3. DGAC, DSGE, REGISTRATURA CENTRAL (I) (registratura@dgac.gob.cl)
4. DGAC, DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
5. DGAC, DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A). (cyanez@dgac.gob.cl)
 HFP/JSO/MTSM/CYC/dcp



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA

Fecha: 14/05/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

